



## Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 11 de Agosto de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O'higgins 460 , San Bernardo.-

Repertorio Nro: 980 - 2021.-

San Bernardo, 11 de Agosto de 2021.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456790131.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71claforce&ndoc=123456790131.-> .-

CUR Nro: F5099-123456790131.-

CLAUDIO A. ORTIZ CERDA  
NOTARIO PUBLICO  
O'HIGGINS 460 - FONDO: 22 8560 412  
SAN BERNARDO

**REPERTORIO NUMERO 980. - 2021.-**

**PROTOCOLIZACIÓN**

**TERMINOS Y CONDICIONES**

**CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.**

**INSTORE GANA UN FOOD TREE CON MASTER CAT**

\*\*\*\*\*

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **once días del mes de Agosto de dos mil veintiuno**, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **JORGE ALEJANDRO JESUS ABARCA TORRES**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de casado, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número diecisiete millones doscientos veintiséis mil quinientos setenta y uno guión cinco, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización **Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A., INSTORE GANA UN FOOD TREE**

3: 2/10



Verificado N°  
1456790131  
Verifique validez en  
www.fojas.cl

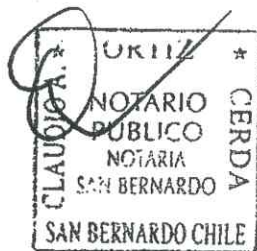
*[Handwritten signature]*



**CON MASTER CAT**, el que consta de siete hojas tamaño carta escritas sólo por su anverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **ciento trece/ dos mil veintiuno**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **NOVECIENTOS OCHENTA/ DOS MIL VEINTIUNO.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts \$35.000.



**JORGE ALEJANDRO JESUS ABARCA TORRES**







Protocolizado N°	113
Repertorio N°	980
Fojas	
Fecha	11 Agosto 2021

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A. INSTORE GANA UN FOOD TREE CON MASTER CAT

El concurso denominado "**GANA UN FOOD TREE CON MASTER CAT**", en adelante, el "Concurso", es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por don Santiago Valdés Birrel, cédula nacional de identidad número 9.589.775-4, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se registró por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

#### ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 16 de Agosto de 2021, Carozzi a través de su marca Master Cat (la "Marca"), realizará un Concurso, llamado "**GANA UN FOOD TREE CON MASTER CAT**", a través del cual se premiará a los clientes de la Marca a través de la dinámica de inspector incógnito, esto es, quienes sean sorprendidos comprando cualquier producto Master Cat entre las fechas estipuladas, podrán ser seleccionados como ganadores por un inspector incógnito dentro locales adheridos al Concurso, que se detallan en el Anexo 1, el que para todos los efectos se entiende parte integrante de estas bases. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en un Food Tree para gato, en adelante el "Premio"; entregándose como máximo 1 Premio por cada local adherido al Concurso.

#### ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso son todos los productos Master Cat.



1: 4/10



Certificado N°  
456790131  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

*[Handwritten signature]*

### **ARTÍCULO TERCERO: Sorteos.**

El sorteo se realizará un día aleatorio entre la fecha de inicio y término del Concurso, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente. Se efectuará un sorteo aleatorio, en donde habrá 1 ganador por cada local adherido al Concurso, el cual se anunciará a través del inspector incógnito el día que sea sorprendido comprando los productos adheridos al Concurso.

### **ARTÍCULO CUARTO: Entrega de los premios.**

- 4.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en el presente documento. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 4.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local donde compró el producto y participó del concurso o en otro lugar designado, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 4.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 4.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción de los organizadores.
- 4.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar un documento en el que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.
- 4.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes bases en caso de no existir, el que lo reemplace.

p: 5/10



Certificado  
123456790131  
Verifique vali  
<http://www.foj>



*[Handwritten signatures]*



## **ARTÍCULO QUINTO: Extensión temporal y territorial.**

El Concurso comenzará el día 16 de Agosto del 2021 y terminará el día 24 de Septiembre del 2021, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

## **ARTÍCULO SEXTO: Restricciones.**

- 6.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena, es decir, las personas mayores de 18 años.
- 6.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 6.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 6.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega; Así mismo, tampoco responderá por productos que no se consuman dentro de la fecha de vencimiento estipulada en el envase.
- 6.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 6.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

## **ARTÍCULO SÉPTIMO: Exclusiones.**

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 7.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

*[Handwritten signature]*



- 7.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 7.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de los respectivos concursos que se realicen a través de Carozzi.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Disposiciones Finales.**

- 8.1. **Conocimiento de las bases del Concurso:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de la entrega de Premios.
- 8.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 8.3. **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante los respectivos concursos, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 8.4. **Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos a conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

p. 7/10



Certificado  
123456790131  
Verifique valic  
<http://www.foj>

*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO NOVENO: Protocolización.**

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.



p: 8/10




Verificado N°  
456790131  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

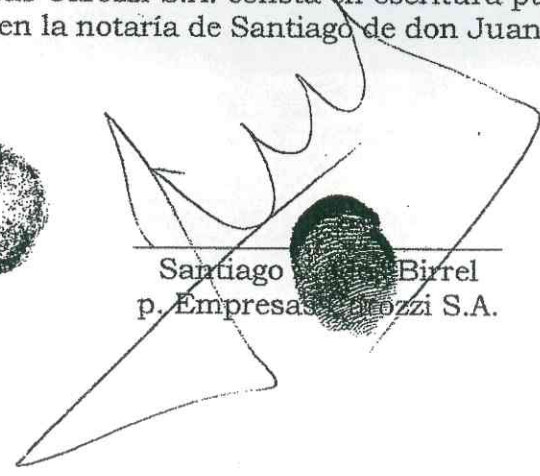
*[Handwritten signatures]*



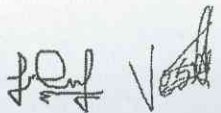
**PERSONERÍAS.**

La personería de los señores Martin Aljaro Inostroza y Santiago Valdés Birrel para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 25 de mayo de 2016 otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

  
\_\_\_\_\_  
Martin Aljaro Inostroza  
p. Empresas Carozzi S.A.

  
\_\_\_\_\_  
Santiago Valdés Birrel  
p. Empresas Carozzi S.A.





## ANEXO

### Locales adheridos al concurso

Código	Distribuidor	Dirección	Zona
35018	Com Mik	Julio Buschmann 2361	Osorno
20639	Ohiggins Pto Varas	San Bernardo 301	Osorno
214476	Ohiggins Calbuco	Avenida Brasil 65	Osorno
212079	Soc Comercial Baeza Hnos	Isabel Riquelme 956	Concepcion
211370	Soc Comercial Baeza Hnos	Maipú 525	Concepcion
237788	Soc Comercial Baeza Hnos	Tucapel 146	Concepcion
86741	El Porvenir Curanilahue	Caupolicán 768	Concepcion
125101	El Porvenir Los Alamos	Igancio Carrera Pinto	Concepcion
130197	El Porvenir Cañete (Jose Medina M)	Séptimo de Línea 1011	Concepcion
161924	CUGAT BAQUEDANO	San Ramon 3402	Rancagua
161922	CUGAT SAN VICENTE	Lisboa 165	Rancagua
569	SUPERMERCADO LA COLCHAGUINA	Casanova 361	Rancagua
873	SUPERMERCADO LA FAMA SAN VICENTE	Casanova 344	Rancagua
5664	SUPERMERCADO LA FAMA SANTA CRUZ	Rafael Casanova 460 Interior	Rancagua
191348	Rizzierci Parral	Arturo 402 Parral	Talca
441	Rizzierci Cauquenes	Antonio Varas 370	Talca
130741	RODRIGO GAJARDO	PROVIDENCIA # 1361	Coquimbo
2739	MARIANA VILLEGAS	MAIPU # 656	Coquimbo
137251	OSCAR ZAMORA	FREIRE #613	Coquimbo
137251	OSCAR ZAMORA	ZULUETA #1262	Coquimbo
2358	BARAQUI	BRASIL # 985	Coquimbo
140310	SOC.COM. MALLORCA	TOCOPILLA # 244	Coquimbo
178863	SOC.COM. MALLORCA	BENAVENTE # 551	Coquimbo
148021	Provimarket	Republica 1257	Valparaiso
147460	Provimarket	Blanco Encalada 1046	Valparaiso
176513	Provimarket	Portales 114	Valparaiso
184638	Donato Rodriguez	Victoria 2592	Valparaiso
166835	Jose Tapia	Carrera Esquina Zenteno 490	Valparaiso



10/10



Verificado  
N° 458790131  
Verifique validez en  
www.fojas.cl